

Corte de Apelaciones de Chile determinó revocabilidad de prohibición de acercamiento en casos de lesiones leves

En sentencia del 01 de julio de 2025, la Corte de Apelaciones de Chile estableció la revocabilidad de prohibición de acercamiento en casos de lesiones leves. La Corte fundamentó su decisión en el principio de proporcionalidad, señalando que estas medidas cautelares deben guardar relación directa con la gravedad del hecho investigado y el riesgo real para la víctima.

La Corte precisó que, en ausencia de antecedentes que demostraran violencia reiterada o riesgo inminente, la medida de prohibición de acercamiento resultaba desmedida para el caso concreto, sentando un precedente sobre la necesidad de evaluar caso a caso la pertinencia de las medidas cautelares en delitos de menor gravedad, y equilibrando la protección de las víctimas con los derechos del imputado.

Ver sentencia